

VISTO: El Informe N° 107-2026-GDSE/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades ejercen funciones en materia de participación vecinal, fortalecimiento institucional y desarrollo social;

Que, mediante Informe N° 107-2026-GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que en la Primera Sesión Ordinaria de la Instancia de Articulación Local – IDC, el señor Alcalde se comprometió a reconocer mediante acto resolutorio a las mujeres agentes comunitarias, juntas vecinales, tenientes gobernadoras y otros actores sociales que se considere pertinente, por su valioso aporte en la mejora y desarrollo del distrito de Subtanjalla;

Que, el 08 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha reconocida por la Organización de las Naciones Unidas, como una jornada de reconocimiento a la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos y su contribución al desarrollo de la sociedad;

Que, las Tenientes Gobernadoras del distrito de Subtanjalla cumplen un rol fundamental como representantes del Estado en sus respectivas jurisdicciones, contribuyendo al orden, la articulación institucional y el bienestar de la población, demostrando liderazgo, responsabilidad y vocación de servicio;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla reconocer públicamente el esfuerzo y dedicación de las autoridades y lideresas que contribuyen al bienestar y progreso del distrito;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a las CINCO (05) TENIENTES GOBERNADORAS del distrito de Subtanjalla, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer – 08 de marzo, por su valioso aporte, compromiso y vocación de servicio en beneficio de la población:

APELLIDOS Y NOMBRES	SECTOR	DNI
MEDINA MARTINEZ, SHERLY MARIA	Las Colinas de la Angostura, AA.HH. Remanente Las Colinas, AA.HH. La Planicie, AA. HH El Alto Mirador de La Angostura y A.V. Virgen de Fátima	44496597
QUISPE ARAUJO, ROSA ERASMINA	Virgen Asunta, Nueva Unión, Niño 98 y Dos de Mayo	15375108
LANG VASQUEZ, LOURDES MARIA	Fonavi Bajo Sector Renán Elías, Melchorita	21419550
RAMIREZ QUISPE, CAROLINA YRMA	Pueblo Joven César Vallejo	21422355
LOPEZ SILVA, KATTY VICTORIA	P.J. La Angostura	21542346

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea otorgado en acto público conmemorativo, conforme al compromiso asumido en la Primera Sesión Ordinaria de la Instancia de Articulación Local – IDC.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.